



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Cao de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 60-2015-ALC/MPCH

La Merced, 13 FEB 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 023-2015-MPCH del 30 de Enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión de Concejo N° 02-2015-MPCH, celebrada el 30 de enero del 2015, de la Regidora Susy Lisseth Rivera Ovalle solicita que la redacción del libro de actas de sesiones de concejo se realice en un plazo mínimo de tres días hábiles como máximo y que sea de conocimiento a los regidores, a fin de que haya celeridad.

Que, sometido a votación el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad que ingrese a orden del día para tomar acuerdo sobre el pedido realizado por la Regidora Susy Lisseth Rivera Ovalle.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 023-2015-MPCH del 30 de enero del 2015, el Pleno de Concejo Municipal, por unanimidad acordó aprobar se realice la redacción del libro de Actas de Sesión de Concejo Municipal en un plazo mínimo de tres días hábiles y se haga de conocimiento a los regidores para su celeridad.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR el Acuerdo de Concejo N° 023-2015-MPCH/CM del 30 de Enero del 2015, donde el Pleno de Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros acordó **aprobar** se realice la redacción del libro de Actas de Sesión de Concejo Municipal en un plazo mínimo de tres días hábiles y se haga de conocimiento a los regidores para su celeridad.


ARTICULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto al Artículo N° 01 de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Secretaría General, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde